

Santiago, 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001413

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:					
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001413 presentada por el contribuyente BARBE ALVARO ANGULO VIVEROS E.I.R.L. RUT 76.737.278-7, a través de su Representante RUT , de fecha 31/07/2021, la cual es parte integ la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folio 2226193.	Legal Sr. rante de				
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizantecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	ados los				
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.					
Las sanciones aplicadas son improcedentes.					
RESUELVO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas					
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.					
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Vania digitalmente por Vania Uarac Senn Fécha: 2021.08.19 14:59:01-04'00'					
Nombre/ Firma/ Timbre					
Notificación vía correo electrónico: fecha: 19/08/2021					

na je sa na najana na na nama na				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

TO do noserro
IBANEZ Fecha 2071 0k19
ROJAS 146785-0470